

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DE CENTROS DE
INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C**

-2011-

1. INDICE.	PAG.
1 Índice.	1
2 Introducción.	3
3 Glosario de términos y definición de conceptos.	4
4 Ámbito de aplicación.	6
5 Políticas.	7
6 Bases y Lineamientos.	8
6.1 Áreas de la entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.	8
6.1.1 Estudios, planes y programas presentados por los particulares.	
6.1.2 Programa Anual de Obra Pública.	8
6.1.3 Requisiciones de obras y servicios.	8
6.1.4 Niveles jerárquicos para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, emitir y firmar actas, notificación de actas, solicitar la cancelación de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven, llevar a cabo las evaluaciones técnicas, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.	9
6.1.5 Contratos plurianuales.	10
6.1.6 Supuestos de excepción.	10
6.1.7 Obras de gran complejidad.	10
6.1.8. Programa de desarrollo de proveedores y programas para las: micro, pequeñas y medianas empresas.	10
6.1.9 Registro único de contratistas.	11
6.1.10 Convocatorias, elaboración y administración de contratos, ejecución de trabajos, deducciones, retenciones, descuentos, penas convencionales y convenios modificatorios.	11
6.1.11 Cancelación de licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato, suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; determinación de los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la dependencia o entidad, terminación anticipada, suspensión, y consideraciones para elaborar el finiquito en el caso de rescisión.	11
6.1.12 El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras, y comunicar a la Tesorería de la Federación dicha cancelación o, en su caso, solicitar se haga efectiva.	12
6.1.13 Pago de facturas.	12
6.1.14 Cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato.	12

6.1.15	El nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el comité de comité de obras públicas y el plazo en que serán sometidas a la consideración del titular del Consejo Directivo de la entidad, así como su difusión en los términos del Reglamento correspondiente.	12
6.2	Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la Ley de Obras y su respectivo Reglamento.	13
6.2.1	La forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como proveedor o contratista, cuenta con la capacidad para ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren los artículos 1 párrafo quinto de la Ley de Obras.	13
6.2.2	Las condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la ejecución de Obras o la contratación de servicios relacionados con las mismas, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley de Obras que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la dependencia o entidad de que se trate, le sean aplicables.	13
6.2.3	La forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras.	13
6.3	Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la ley de obras y su respectivo reglamento.	14
6.3.1	Los criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 31 fracciones IV y XXV, 46 fracción VIII y 50 de la Ley de Obras.	14
6.3.2	Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Obras.	14
7	Transitorios.	16
8	Referencias.	16
9	Integrantes del Comité de Obra.	17

2. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a los principios establecidos en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el objeto de regular los actos concernientes a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, estableciendo en el ámbito institucional, las acciones y obligaciones que deberá observar el personal responsable de ejercer y aplicar los recursos destinados a la inversión física; transparentando el proceso de adjudicación y formalización de los contratos; aplicando criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y en estricto apego a la normatividad vigente, se emiten las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública para el ejercicio 2011.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

CIJ	Centros de Integración Juvenil, A.C.
DGAA	Dirección General Adjunta Administrativa.
SAS	Subdirección de Adquisiciones y Servicios.
DSG	Departamento de Servicios Generales.
T. U. OP.	Titular de la Unidad Operativa.
SSG	Subjefe del Departamento de Servicios Generales.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Comité	Comité de Obra Pública.
Convocatoria	Documento que contiene los requisitos y condiciones que deben de cumplir los licitantes, para presentar proposición técnica y económica en este proceso.
Compranet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
Licitante	Persona Física o Moral que participe en la licitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Contrato	Instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a cambio de una remuneración o pago total que pagará CIJ por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al

proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

Bitácora	Es el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de los trabajos.
Estimaciones	Documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada concepto de obra conforme a los trabajos concluidos y al periodo del programa de ejecución
Conceptos de Trabajo	Es el conjunto de condiciones generales que CIJ tiene establecidas para la ejecución de obras, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Contratista	Persona física ó moral que celebre contrato de obra pública.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Comodante	Persona que es la propietaria de inmueble y lo presta por medio de convenio.
Arrendador	Persona física ó moral que da en arrendamiento un inmueble.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Son de observancia y aplicación obligatoria para los titulares de las siguientes unidades administrativas que soliciten contrataciones en materia de Obras Públicas.

- Dirección General Adjunta Administrativa.
- Dirección general Adjunta de Operación y Patronatos.
- Dirección de Tratamiento y Rehabilitación.
- Dirección de Planeación.
- Subdirección de Adquisiciones y Servicios.
- Departamento de Servicios Generales.
- Departamento de Tesorería.
- Coordinaciones Regionales.
- Unidades Operativas.

5. POLÍTICAS.

Todos los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice CIJ, deberán apegarse a criterios que garanticen: la transparencia, eficacia, eficiencia, economía, honradez e imparcialidad.

Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las obras y servicios relacionados con las mismas con una visión integral de: corto, mediano y largo plazo, identificando aquellas obras que por su naturaleza y volumen sean susceptibles de consolidarse con el propósito de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.

La obra pública y mantenimientos a inmuebles en comodato y arrendamiento, se realizará de acuerdo a los lineamientos autorizados por el Consejo Directivo y considerando la disponibilidad presupuestal y calendario de pagos.

Coadyuvar para la participación de la micro, pequeña y mediana empresa nacional en los procedimientos de contratación, en condiciones técnico-económicas competitivas.

Promover que preferentemente la adjudicación de contratos sea a través de licitaciones públicas y cumplir con el porcentaje de obras para fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas.

6. BASES Y LINEAMIENTOS

6.1 ÁREAS DE LA ENTIDAD Y NIVEL JERÁRQUICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

6.1.1 Estudios, planes y programas presentados por particulares.

Las áreas responsables de analizar los estudios, planes y programas presentados por particulares son.

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.
- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Subjefe del Mantenimiento de Inmuebles y Obra Pública.

Si del análisis realizado se desprende que los estudios, planes y programas resultan viables, se presentarán a la DGAA y DG para su autorización.

6.1.2 Programa anual de obra pública.

El Programa Anual de Obra será elaborado y actualizado bajo la responsabilidad del titular de la D.G.A.A., el cual deberá ajustarse en todos los casos a la disponibilidad presupuestal correspondiente y atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley de Obras.

6.1.3 Requisiciones de obras o servicios.

La Dirección General Adjunta Administrativa, el Subdirector de Adquisiciones y Servicios y la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, serán los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones de obras y servicios, soportados con la solicitud de la unidad operativa o Programa Anual de Obra Pública en su caso.

6.1.4 Niveles jerárquicos para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, emitir y firmar actas, notificación de actas, solicitar la cancelación de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven, llevar a cabo las evaluaciones técnicas, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.

a) Emisión, notificación y firmar de actas.

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

b) Visita a los sitios de trabajo.

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.
- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Subjefe del Mantenimiento de Inmuebles y Obra Pública.
- Profesional Ejecutivo del Departamento de Servicios Generales.
- Titular y/o nivel inmediato inferior de la Unidad Operativa.

c) Actos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, evaluación de propuestas y fallo.

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.
- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Subjefe del Mantenimiento de Inmuebles y Obra Pública.
- Profesional ejecutivo del Departamento de Servicios Generales.

d) Cargo de los servidores públicos responsables de la firma de los contratos

- Director General Adjunto Administrativo.
- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

e) Cargo de los servidores públicos facultados para solicitar la cancelación de los procedimientos de contratación:

Solo por causas justificadas en los términos de la Ley y su reglamento, y previa autorización por escrito de los titulares de la DGAA se podrán cancelar los procedimientos de contratación.

f) Contratación

- Director General Adjunto Administrativo.
- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

g) Suscribir los diferentes documentos que se deriven,

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

6.1.5 Contratos plurianuales.

En casos excepcionales, previa solicitud a la Secretaría, la Dirección General será la facultada para determinar los casos en que se deba realizar una contratación plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal de a que en que dicha contratación se formalice siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia.

6.1.6 Supuestos de excepción a la licitación pública.

El titular de la Dirección General Adjunta Administrativa será el facultado para decidir no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, para lo cual deberá acreditar por escrito, el o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de conformidad a lo establecido en el Capítulo II del Reglamento.

6.1.7 Obras de gran complejidad.

La Dirección General o la Dirección General Adjunta Administrativa serán las responsables de autorizar el Proyecto Ejecutivo para ejecutar obras de gran complejidad.

La Subdirección de Adquisiciones y Servicios será la responsable de elaborar el dictamen técnico para justificar este tipo de obras.

6.1.8 Programa de desarrollo de proveedores y programas para las: micro, pequeñas y medianas empresas.

La Jefatura de Servicios Generales a través de la Subjefatura de Obra Pública será la responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y al programa que tenga por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las: micro, pequeñas y medianas

6.1.9 Registro único de proveedores y el registro único de contratistas.

La Jefatura de Servicios Generales, a través de la Subjefatura de Obra Pública será la responsable de incorporar la información a Compranet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores y el registro único de contratistas.

6.1.10 Conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato.

El área responsable de determinar la conveniencia de incluir la cláusula de arbitraje en el contrato será la Dirección General Adjunta Administrativa.

6.1.11 Convocatorias, elaboración y administración de contratos, ejecución de trabajos, deducciones, retenciones, descuentos, penas convencionales y convenios modificatorios.

a) Elaboración de convocatorias.

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.
- Departamento de Servicios Generales.

b) Publicación de convocatorias.

- Director General Adjunto Administrativo.
- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

c) Contratación

- Director General Adjunto Administrativo.
- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

d) Ejecución de trabajos, aplicación de deducciones, retenciones, descuentos, penas convencionales, convenios modificatorios.

- Subdirector de Adquisiciones y Servicios.
- Departamento de Servicios Generales.

6.1.12 Cancelación de licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato, suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; determinación de los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la dependencia o entidad, terminación anticipada, suspensión, y consideraciones para elaborar el finiquito en el caso de rescisión.

La Subdirección de Adquisiciones y Servicios será la responsable de determinar los actos de este apartado con base en los elementos presentados por la Jefatura de Servicios Generales.

6.1.13 El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras, y comunicar a la Tesorería de la Federación dicha cancelación o, en su caso, solicitar se haga efectiva;

El área responsable será la Dirección General Adjunta Administrativa.

6.1.14 Pago de las facturas.

Departamento de Servicios Generales, una vez autorizadas por la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, será el responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de facturas que presten los contratistas.

6.1.15 Cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato.

La Subdirección de Adquisiciones y Servicios y el Departamento de Servicios Generales, a través de la Subjefatura de Obra Pública y Mantenimientos de Bienes Muebles serán los responsables de hacer constar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y su Reglamento respectivo.

6.1.16 El nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el comité de comité de obras públicas y el plazo en que serán sometidas a la consideración del Órgano de Gobierno de la entidad, así como su difusión en los términos del Reglamento correspondiente.

- Dirección General Adjunta Administrativa.
- Departamento de Servicios Generales.

6.2 ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACEN MENCIÓN LA LEY DE ADQUISICIONES O LA LEY DE OBRAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

6.2.1 La forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como contratista, cuenta con la capacidad para ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo quinto de la Ley de Obras.

En función a la magnitud de las obras a ejecutar o servicios relacionados con las mismas, en las convocatorias se establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que deberá contar la dependencia o entidad que funja como contratista que garanticen que cuenten con la capacidad para ejecutar los trabajos.

6.2.2 Las condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la ejecución de Obras o la contratación de servicios relacionados con las mismas, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley de Obras que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la dependencia o entidad de que se trate, le sean aplicables.

Para la ejecución de Obras o la contratación de servicios relacionados con las mismas, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley de Obras se deberá atender lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento.

6.2.3 La determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones, ó adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Obras.

Los contratistas a los cuales se les hubiera rescindido administrativamente un contrato, no podrán participar en los procedimientos de contratación durante el lapso de un año de calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.

6.2.4 La forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras.

Transcurrido el plazo de 60 días a partir del fallo, y a petición escrita del licitante, el titular del DSG, será el funcionario que procederá a devolver las propuestas desechadas y que se encuentren a salvo de cualquier trámite.

Aquellas propuestas que hubiesen estado sujetas a cualquier trámite y no hubiesen sido requeridas por los licitantes, el titular del DSG procederá a su total destrucción.

6.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

6.3.1 Los criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 31 fracciones IV y XXV, 46 fracción VIII y 50 de la Ley de Obras.

El pago de anticipos se realizará en la forma pactada y previa entrega de la fianza correspondiente, por lo que:

Tratándose de acciones de obra pública, con montos de \$40,001.00, más el I.V.A., en adelante, previa autorización escrita del titular de la D.G.A.A., únicamente se otorgará anticipos de hasta el 30% para el inicio de los trabajos convenidos.

Tratándose de acciones de obra pública de gran magnitud y complejidad, excepcionalmente y previa autorización escrita del Titular de la D.G.A.A., se podrá otorgar anticipos de hasta el 50% para el inicio de los trabajos convenidos.

Tratándose de convenios modificatorios de las condiciones contractuales inicialmente convenidas, y a solicitud por escrito de los contratistas, previa autorización escrita del titular de la D.G.A.A. se podrá hacer entrega de anticipos sobre el monto de los convenios más el I.V.A., cuyo porcentaje nunca será mayor al autorizado en el contrato respectivo.

Tratándose de contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, no se otorgará anticipo.

La amortización de los anticipos de realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento.

6.3.2 Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Obras.

Sólo se solicitará y aceptará de los contratistas la presentación de fianza expedida por Institución autorizada, la cual deberá expedirse a nombre de Centros de Integración Juvenil, A.C.

- Garantía sobre anticipo.

Deberán constituirse por el monto total otorgado incluido el I.V.A., en calidad de anticipo, incluyendo en su caso el anticipo que se deriven de los convenios modificatorios.

Deberán ser presentadas en esta Entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, o a partir de la fecha de la firma del respectivo convenio modificatorio.

- Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista será constituida por el equivalente al 10% del monto total de contrato, sin incluir el I.V.A.

De ocurrir durante el proceso de ejecución de la obra, trabajos adicionales, extraordinarios o modificación al plazo originalmente convenido, se solicitará al contratista endoso a la garantía de cumplimiento.

Deberá ser presentada en esta Entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y antes de la firma del contrato, o en su caso de la recepción del escrito relacionado con los trabajos o modificación al plazo convenido.

- Garantía de vicios ocultos.

Los trabajos se garantizaran durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, deberán constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos

- Excepción de otorgamiento de la garantía de cumplimiento.

El Titular de la DGAA, bajo su responsabilidad exceptuará de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, celebrados en los casos señalados en el art. 48 de la ley.

El Titular de la DGAA bajo su responsabilidad exceptuará de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, en las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, realizadas al amparo del art. 48 de la ley, cuyo

monto no exceda la cantidad de: \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

7. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Obra Pública, son de aplicación obligatoria en CIJ, una vez aprobadas por parte del H. Consejo Directivo de la Entidad.

SEGUNDO.- Los procedimientos de contratación que a la fecha de entrada en vigor de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se encuentren en proceso, continuarán hasta su conclusión con la aplicación de las disposiciones normativas que les dieron origen.

TERCERO.- Se reforman y adicionan las Políticas, Bases y Lineamientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobadas por el H. Consejo Directivo de la Entidad en el ejercicio 2009.

CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones internas en lo que se opongan al presente documento.

8. REFERENCIAS

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

9. INTEGRANTES DEL COMITÉ

TITULAR	SUPLENTE
L.C. HUGO BASURTO OJEDA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. MARCELA LUNA SORIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
LIC. ANA LUISA GUTIÉRREZ LÓPEZ SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SECRETARIA TÉCNICA	L.C. FABIOLA MORALES MARTÍNEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DR. JOSÉ ANGEL PRADO GARCÍA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO OPERATIVO Y DE PATRONATOS VOCAL	T.S. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ VILLAMAR DIRECTORA DE DESARROLLO OPERATIVO
DR. VÍCTOR MANUEL MÁRQUEZ SOTO DIRECTOR DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN VOCAL	P.Q. LAURA MARGARITA LEÓN LEÓN SUBDIRECTORA DE HOSPITALIZACIÓN Y PROYECTOS CLÍNICOS
MTRO. ALEJANDRO SÁNCHEZ GUERRERO DIRECTOR DE PREVENCIÓN VOCAL	LIC. JUAN ARTURO SABINES TORRES SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN
C.P. MARÍA TERESA RAMÍREZ ARELLANO DIRECTORA DE PLANEACIÓN VOCAL	ING. JUAN CAMPERO BAUTISTA SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL	C.P. DORA NIEVES INFANTE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA VOCAL
C.P. JAVIER LEÓN ORANTES VALLEJO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL ASESOR	C.P. ANGEL MORENO CID SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA Y DE AUDITORÍA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA